SERVICIO NACIONAL
DE CALIDAD Y SANIDAD
VEGETAL Y DE SEMILLAS
SENAVE

PARAGUAY TODOS Y TODAS

"Bicentenario de la Independencia Nacional 1811 – 2011"

RESOLUCIÓN Nº 214.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 14/10 *"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS AUDIOVISUALES"*, **DEL *SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)*".**

-1-

Asunción, 13 de julio de 2010.-

VISTO: La nota Nº 135/2010 presentada por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), por la que remite a la Dirección Administrativa el expediente referente a la Contratación Directa Nº 14/10 **"Adquisición de Equipos Audiovisuales"** del *Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*, y;

CONSIDERANDO: **Que,** de dicho expediente se desprende que la Unidad Operativa de Contratación ha comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el proceso del llamado a contratación directa Nº 14/10 **"Adquisición de Equipos Audiovisuales"**.

Que, se han realizado las invitaciones correspondientes, de la forma prevista en la Ley Nº 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*".

Que, las ofertas presentadas constan en el acta de apertura Nº 25/2010 de la Unidad Operativa de Contratación (UOC).

Que, la Ley Nº 2051/03, *"De Contrataciones Públicas"*, dispone: *"Art. 27º.- Comités de Evaluación. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la Licitación Pública. Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio;* Art. 28º: *Con base en el informe de Evaluación, la*

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS · SENAVE · PRESIDENCIA ·

"Bicentenario de la Independencia Nacional 1811 – 2011"

RESOLUCIÓN Nº 214..-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 14/10 *"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS AUDIOVISUALES"*, **DEL *SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)*".**

Convocante adjudicará al participante que presente las oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros 20 días calendario, debiendo constar la adjudicación en un Acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión. Contra la Resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los Artículos 79° y 81° de esta Ley".

Que, la misma Ley, en su Artículo 34° dispone: *"Procedimiento: La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera: a) se invitará por escrito y a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) a los potenciales oferentes para que presenten ante la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) su oferta técnica y económica, en sobre cerrado o virtual; b) el acto de presentación y apertura de ofertas podrá hacerse sin la presencia de los oferentes; c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación; d) en las invitaciones se indicarán como mínimo:*

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS · SENAVE · PRESIDENCIA · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

RESOLUCIÓN Nº 214.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 14/10 *"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS AUDIOVISUALES"*, DEL *SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)*".

la cantidad, descripción y especificaciones técnicas de los bienes, servicios u obras requeridos, plazo y lugar de entrega o ejecución, así como condiciones de pago; e) los plazos para la presentación de ofertas se fijarán para cada operación, atendiendo al tipo de bienes, servicios u obras requeridos, así como a la complejidad para elaborar la propuesta; f) se harán efectivas las demás disposiciones de esta ley que resulten aplicables. Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad industrial y comercial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC), previamente a la iniciación del procedimiento, deberán contar con especificaciones generales técnicas y un presupuesto referencial".

Que, el Comité de Evaluación, constituido por Resolución SENAVE Nº 067 de fecha 21 dè mayo de 2010, ha presentado su respectivo informe, en el que manifiesta que: *"El Comité de Evaluación ha analizado todos los documentos exigidos en el proceso, donde se constata que las empresas que califican en el presente llamado poseen la solvencia técnica, económica, legal y capacidad de abastecimiento, y presenta los precios evaluados como los más bajos. Por lo expuesto, considerando que todo lo actuado se encuadra dentro de los procedimientos establecidos en el Art. 26 de la Ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas" y artículos 60 y 61 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03; que las cantidades recomendadas por el Comité no supera el importe de la correspondiente Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), y considerando que los oferente cumplen con las condiciones legales y técnicas, poseen la calificación y la capacidad necesaria para la ejecución del contrato y presentan los precios evaluados como los más bajos, el Comité de Evaluación <u>RECOMIENDA</u> la adjudicación amparado en la Resolución DNCP Nº 805/09 Art.1º.- "En las Contrataciones Directas cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al momento del vencimiento de plazo de entrega de sobre, las Convocantes, deberán prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas. Las nuevas fechas deberán ser difundidas en el*

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS · SENAVE · PRESIDENCIA · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

"Bicentenario de la Independencia Nacional 1811 – 2011"

RESOLUCIÓN Nº 214.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 14/10 *"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS AUDIOVISUALES"*, **DEL *SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)*".**

Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) por el plazo mínimo de 5 (cinco) días corridos. En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista en el Art. 34 inc. "c" de la Ley 2.051/03, haciéndose la Máxima Autoridad Responsable de la Adjudicación", de conformidad al siguiente detalle: Oferente Adjudicado: A. SARABIA; Lote: 1; Monto de la Adjudicación: Gs. 17.674.000 (IVA incluido); Son guaraníes: Diecisiete millones seiscientos setenta y cuatro mil. Oferente Adjudicado: A. SARABIA; Lote: 2; Monto de la Adjudicación: Gs. 1.302.000 (IVA incluido); Son guaraníes: Un millón trescientos dos mil. Oferente Adjudicado: OMNICOM; Lote: 3; Monto de la Adjudicación: Gs. 5.563.272 (IVA incluido); Son guaraníes: Cinco millones quinientos sesenta y tres mil doscientos setenta y dos".

Que, dicho informe ha sido refrendado por la Unidad Operativa de Contratación, por nota Nº 135/2010, de fecha 28 de junio de 2010.

Que, por Dictamen Nº 452/10, la Asesoría Jurídica del SENAVE, dictamina que se ha cumplido con todas las exigencias legales establecidas en la Ley Nº 2051/03 y su decreto reglamentario, por lo que corresponde que la Máxima Autoridad de la Institución dicte Resolución conforme a la recomendación del Comité de Evaluación, que fuera refrendada por la Unidad Operativa de Contratación.

POR TANTO: En virtud a las facultades y atribuciones que le confiere la Ley Nº 2459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas"* y conforme a la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*.

EL PRESIDENTE DEL SENAVE

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- **ADJUDICAR,** la Contratación Directa Nº 14/10 **"Adquisición de Equipos Audiovisuales"** de la siguiente manera:

"Bicentenario de la Independencia Nacional 1811 – 2011"

RESOLUCIÓN Nº 214.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 14/10 *"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS AUDIOVISUALES"*, **DEL *SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)*".**

Lote: 1: a la firma A. SARABIA, por un monto total de Gs. 17.674.000 (Guaraníes diecisiete millones seiscientos setenta y cuatro mil) IVA incluido.
Lote: 2: a la firma A. SARABIA, por un monto total de Gs. 1.302.000 (Guaraníes un millón trescientos dos mil) IVA incluido.
Lote: 3: a la firma OMNICOM S.A., por un monto total de Gs. 5.563.272 (Guaraníes cinco millones quinientos sesenta y tres mil doscientos setenta y dos) IVA incluido.

Artículo 2º.- **AUTORIZAR**, a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), a realizar todos los trámites que correspondan, conforme a lo dispuesto en la Ley 2.051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y sus reglamentaciones.

Artículo 3º- **COMUNICAR,** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS · REPÚBLICA DEL PARAGUAY · SENAVE · PRESIDENCIA ·

MIGUEL LOVERA
PRESIDENTE